DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 27 de Enero de 1881.

NUMERO 882

DIRECTOR.-JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscricion se hará por trimestre, su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se retajará del valor primitivo un treinta de enero de 1881. y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 8 2 por mensualidad.

convencional. La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo

del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avi-

Por tedo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte lineas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 10 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de unevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

Este dia sale el Sol á las 6 horas 27 y se pone el Sol, á las 5 horas y 59 minutos.—Se pone la Luna, á la 1 y 48 minutos.

Juéves 27.—San Juan Crisóstomo, obispo, confesor y doctor.

CONTRATIOO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Guerra y Marina.

Acuerdo - Movimiento maritimo.

Secretaria de Policia. Aviso.

Administracion Judicial. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Goberasdores.

Revista Interior

Liceo de niñas.-Nuevos acróbatas.--Robo.--Retreta.

Revista Exterior. Noticias generales.

Seccion Cientifica é Industrīal.

Observaciones meteorológicas.-Derecho internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional.—San José, 26

A solicitud de la H. Corporacion Municipal del Canton de Desamparados, y atendiendo las razones que expone sobre la conveniencia Banco de Emision," y á pedimento de crear un Juez Militar en dicho Cualquiera otra publicacion de las que Canton, recargando estas funciono están justipreciadas agui, su precio será nes al Alcalde único de aquel lu-

SE ACUERDA:

Créase un Juez Militar en la Villa de Desamparados y recárganse sus funciones en el Alcalde único de la misma Villa.

Comuniquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente Por el Secretario, el Sub-Secretario, MIGUEL GUARDIA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas, SALIDA.

Enero 25.—El vapor correo "Gene-(\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive | ral Cáñas" zarpó para el Bebedero hoy á las 4 p. m. Pasajeros: José Jiménez, Gregorio Tijerino, Ramon Umaña, y de carga 3,200 libras.

SECRETARIA DE POLICIA.

Palacio Nacional, San José, enero veintiseis de 1881.

Por acuerdo de esta fecha, cesa en el desempeño de su destino, el Agente Principal de Policía de la Provincia de Heredia, Don Ramon Ramírez

ADMON. JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del dia veintiocho de fefinca siguiente. Casa de habitacion con el terreno en que está ubicada, parte de potrero y montes y parte de agricultura, sitos en el punto nombrado la "Laguna"

cia de Alajuela, Distrito cuerto, Canton primero, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jesus Saborío: Sur, id. de Francisco Duran: Este, terreno de la Municipalidad de aquella Provincia: y Oeste, calle pública en me-Ramon Saborio y Rafael Castro, conspor nueve de fondo: y el terreno de treinta y dos manzanas y un cuarto próximante. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio noventa y siete, finca número nueve mil quinientos noventa y ro dos. Adquirida por compra que el Señor Liberato Zamora y Ugalde, hizo de ella al Señor Santiago Cháves y Alvarez; y se vende de órden de esta Juzgado, por la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos que el expresado Señor Liberato Zamora y Udel Señor Fiscal de Hacienda Nacional. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, diciembre 29 de 1880

JORGE C. MILANÉS,

Gerardo Lara.—Emilio Fornier.

REMATES.

A las doce del dia quince de febrero próximo se rematarán por este juzgado en la puerta principal del mismo, y en el mejor postor, los materiales de una casa de diez varas de largo y cinco de ancho, con y dos y media varas de ancho, comprende veintitres horcones, forrada de tablas, maderas de cuadro y de cedro, cubierta de teja, con una puerta y una ventana, volorado todo en ciento tres pesos cinco centavos. Pertenece al Señor Juan Sancho y Villalobos, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar al Sr. Don Matias Núñez y Bonilla, cantidad de pesos que le adeuda. Acuda el que quiera que se admitirá la propuesta que hiciere con arregio á derecho.-

Alcaldia I. San Ramon, á las doce del dia veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

RAMON ARAYA.

José Mª Mora.—Jesus Saborio.

EDICTOS.

A todos los interesados en la cesion de bienes del Señor José Maria Guillen, se hace saber la siguiente providencia: "Juzgado segundo Civil y de Comercio en pridia diez y ocho de enero de mil ochocien. cia. tos ochenta y uno.—Considerando: 1º Que l por decreto de 11 del corriente mes se restablece la ley de concurso de acreedores doce del dia diez y nueve del mes en curde 3 de octubre de 1865: 2º Que con arregio al artículo 337 de esta ley, es aplica- "Considerando: 1º Que por decreto de 11 brero de mil ochocientos ochenta y uno, ble la misma á todos los concursos comu- del corriente mes, se establece la ley de se venderá por este juzgado, en la nes y mercantiles pendientes, en los cuales concurso de acreedores de 3 de ociubre de puerta del mismo y al mejor postor, la no se haya dictado aún la sentencia de 1865: 2º Que con arreglo al artículo 337 grados.—Por tanto, se resuelve que esta de esta ley, es aplicable la misma á todos cesion de bienes debe tramitarse con arre- los concursos comunes y mercantiles penglo á la enunciada ley; y con vista de los dientes, y en los cuales no se haya dictado estados de activo y pasivo presentados por aún la sentencia de grados. Por tanto, el Señor José Maria Guillen, y de la ma- se resuelve: que esta cesion de bienes dedelbarrio de Concepcion, de la Provin-Inifestacion en que hace presnete la cesa- be tramitarse con arreglo á la enunciada

tambien á cion de sus pagos: 1 la mala marcha de s. notoriamente conocida hoy rcio y agricultura, la declaratoria de concurso 6 quibra camun es inevitable; y teniendo en consideracion que el fallido ha cumplido lo prescrito en los artículos 88 y 89 de la dio, terreno de José María Brénes, citada ley, no le es imputable la culpa prevista por el articulo 113 ibiden.-Por tantante la casa de nueve varas de frente, to, con presencia de las leyes citadas y de los articulos 94, 96, 97, 98, 103, 122, 126, 303, 306, 307, 310, 311, 314, de la ley de concurso de acreedores y 1º del Decreto de 11 del corriente mes, que la modifica, se declara: que el Señor Josè María Guillen y Mora, casado, mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de cinco, "Occidental", inscripcion núme- Guadalupe de esta Ciudad, se halla en estado de quiebra comun: fijase el diez y siete de Marzo de 1880 como fecha de suspension de pagos, en calidad de por ahora, sin perjuicio de tercero y no obstante lo dispuesto en el artículo 97 de la citada ley, por haberse admirido en aquella fecha la cesion de bienes que éste presentó: nòmbrase curador provisional de la masa al galde, garantiza como hipoteca al ex- Licenciado Don Angel Anselmo Castro, recibasele su aceptacion y juramento y désele la certificacion de ley: fijense edictos en lugares públicos y por el "Diario Oficial," haciendo notorio el concurso: ocúpense los bienes muebles y embarguense los inmuebles, comisionando al efecto al Setior Alcalde tercero de esta Ciudad, quien los depositará en persona de honradez y conocida responsabilidad y al mismo tiempo hará justipreciarlos legalmente por peritos.-Dése conocimiento de esta providencia de Ministerio público para lo de su cargo, lo mismo que al Señor Registrador de Hipotecas para los fines que expresa el artículo 126 citado.—Citese á junta general á los acreedores manificatos en la lista del pasivo, para que á las doce del dia ocho de febrero próximo se presenten á legalizar sus créditos.—Prohíbeun cuarto y un corredor del mismo largo se la entrega de sumas de dinero ó efecbajo la pena, al que lo hiciere, de no quedar descargado de su obligacion; y se previene á todas las personas en cuyo poder permanecieren existencias del concurso hagan manifestacion de ellas al curador provisional dentro de quince dias.-El concursado quedará por ahora en libertad, pero si arraigado en el lugar del juicio; á cuyo efecto se le hará saber esta providencia; y oficiese al Señor Administrador General de correos, á fin de que la correspondencia para el quebrado sea entregada solamente al curador referido.—Crisanto Sáenz.—Cárlos Sáenz.—Ramon Corde-

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del dia veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.

Crisanto Sáenz.

Donato Iglesias. Anselmo Aguilar R.

CRISANTO SÁENZ, Juez 2º Civil y de mera Instancia. San José, á las doce del Comercio en 1ª Instancia de esta Provin-

> A los interesados en la cesion de bienes de Pedro Barquero, hago saber: que á las so, se dictó el auto que literalmente dice:

pasivo presentados por el Señor Pedro Barquero, y de su manifestacion en que hace presente la cesacion de sus pagos: en atencion tambien á la mala marcha de los negocios notoriamente conocida hoy en el comercio y la agricultura, la declarato. fallido ha cumplido lo prescrito en el artículo 88 de la citada ley, no le es imputable la culpa prevista por el artículo 113 ibidem. Por tanto, con presencia de las leves citadas y de los artículos 94, 96, 97, 98, 103, 122, 126, 303, 306, 307, 310, 311, 314, de la ley de concurso de acreedores, y 1º del decreto de 11 del corriente que la cion á inscribirse con el fin expuesto. modifica, se declara: que el Señor Pedro Barquero y González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se halla en estado de quiebra comun: fijase el 27 de julio de 1880 como fecha de la suspesion de pagos, en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero: nómbrase curador provisional de la masa, al Licenciado Don Angel Anselmo Castro: recibasele su aceptacion y juramento, y désele la certifimuebles y embárguense los inmuebles, comisionándose al efecto, al Señor Alcalde único de la villa de Santo Domingo, quien los pondrá en depósito de persona de conocida honradez y responsablilidad, y al mismo tiempo hará justipreciarlos legalmente j por peritos. Dése conocimiento de esta pena de no permitírseles el uso de ellos. providencia al Ministerio Público para lo gistrador de Hipotecas para los fines que expresa el artículo 126 ibidem. Cítese á junta general á los acreedores manifiestos en la lista del pasivo, para que á las doce del dia siete de febrero próximo, se presenten á legalizar sus créditos. Prohíbese la entrega de sumas de dinero ó efectos al quebrado, debiendo ser al curador, bajo la pena, al que lo hiciere, de no quedar descargado de su obligacion; y se previene á todas las personas en cuyo poder hubieren pertenencias del concurso, hagan manifestacion de ellas al curador provisional, dentro de quince dias. El concursado quedará, por ahora, en libertad, pero si arraigado en el lugar del juicio, a cuyo fin se le hará saber esta providencia; presente, ocurran á este despacho á prey officiese al Señor Administrador General de correos, á fin de que la correspondeucia para el quebrado, sea entregada solamente al Curador nombrado.—Crisanto Sáenz.—Ramon Cordero.—Cárlos Sáenz.

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del dia veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia.

CRISANTO SÁENZ.

Cárlos Súenz.—Ramon Cordero.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la defuncion de los Señores Cecilio Córdova y Bartola Sandí, para que dentro de nueve dias comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortual á que he dado principio.

Juzgado unico de la Villa de Escasú.-

Enero 26 de 1881. JUAN ROLDAN.

José E. Rójas.—Salomon V. Escalante.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.—Por disposiciones anteriores se ha mandado limpiar y desinfechabitaciones de esta Ciudad, y asear periódicamente los patios y solares interiores de las mismas, bajo la pena de uno á cinco pesos de multa y de pagar los gastos consiguientes. En tal concepto se invita á los que no puedan llenar tar, por esta autoridad, un caballo melado uno y otro objeto, por medio de sus do- regular tamaño, chingon, sin marca, el mésticos ó peones, á que por el estipen- cual ha sido presentado como perdido.

ley; y con vista de los estados de activo y dio de un centavo por cada vara de cano mensualmente, pagadero por trimestres adelantados, y doce reales trimestre por extraer fuera de la Ciudad las inmundicias ó basuras del recipiente en que se hayan colocado en la acera resria de concurso ó quiebra comun es inevi- pectiva: la Policia de esta Capital hará table; y teniendo en consideración que el uno y otro servicio diario por medio de los agentes y peones que mantiene con tal objeto. Queda por tanto abierta la matrícula por el término de quince dias contados desde esta fecha, para que las personas que deseen obtener el servicio | ñora Doña María Peralta de Rivero, coexpresado, se presente á esta Goberna-

Gobernacion de la Provincia.—San José, enero 12 de 1881.

C. ESQUIVEL.

15. v. 9.

Gobernacion de la Provincia de San José ORDEN.

De conformidad con el artículo 1º cacion de ley: fijense edictos en lugares del Reglamento de Coches sancionado públicos y por el Diario Oficial, haciendo el 10 del presente mes, prevengo á tonotorio el concurso: ocúpense los bienes das las personas que tengan coches ó carros para el servicio del público, que la inscripcion de sus vehículos, para los | del Señor Sabino Escarreola, y que da- |

Al efecto queda abierta la matrícula de su cargo, lo mismo que al Señor Re- de las 10 de la mañana á las 3 de la tasde de los dias de Despacho.

San José, enero 20 de 1881.

C. Esquivel.

5. v. 5.

Gobernacion de la Provincia de San José.

parcial y sucesiva de los pequeños créditos Canton, convoco á todos los tenedores de Cheks expedidos contra el Tesoro Municipal, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del | ble. sentar los que existan en su poder, con el objeto de formar un conocimiento exacto del pasivo de la Municipalidad, y mandarlos pagar de febrero próximo en adelante.

Gobernacion de la Provincia.—San Jo-

sé, 18 de enero de 1881. C. Esquivel.

10 v—5

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Admitida á Don Ramon Calderon la renuncia de Alcalde Suplente de la Villa del Paraiso, por estar fundada en ley, esta Gobernacion tuvo á bien nombrar en reposicion, á Don Francisco Menéses.

Cartago, enero 25 de 1881.

L. PACHECO.

Jefatura Política de San Ramon. AVISO.

Enero 24 de 1881.

el infrascrito, como perdidos, los animales tamente por falta de trasportes.—Á la Señor Villamil Blanco, que por ahora signientes:

Un caballo zaino, retinto, quemado, con una pelota en el cuarto del lado de mon-

tar, marcado. Un caballo bayo tuerto, marcado. Una yegua retinta marcada, con una

potranca sin marca. Una potranca azuleja sin fierro. Un caballo retinto marcado.

Una potranca melada con fierro. I un caballo cebruno con un lucero en la frente, afeitada la crin y sin fierro.

Estos animales están marcados con fierros desconocidos; y el que se creyere con tar diariamente, los caños contiguos á algun derecho á ellos, ocurra á esta Jefalas aceras que sirven de desagüe á las tura á deducirlo dentro del término legal.

PAULINO ACOSTA.

Jefatura Política de Atenas. AVISO.

Con esta fecha se ha mandado deposi-

La persona que se considere con derecho á este animal, que ocurra á legalizar su propiedad y pagar los derechos correspondientes.

> Enero 23 de 1881. J. M. Solorzano.

REVISTA INTERIOR.

El Liceo de niñas que dirige la Semienza de nuevo sus tareas en el corriente mes, segun se ha dado aviso al les á dos años de plazo, de á cien, quiciables recomiendan este establecimien- cantidad de 2.000,000 de pesos. to de educacion: la idoneidad de la Senora Directora, comprobada en los mu- prestamistas que exijan el interes más ximo pasado, respecto de los cuales he- excedieren el entero de los 2.000,000 mos tenido muy favorables informes de de pesos, se tomará de cada una de personas competentes.

Nuevos acróbatas.—Sabemos que ben ocurrir á este Despacho á hacer Compañía acrobática, bajo la direccion creto del Gobierno. corriente, si alguna dificultad insupera- | presupuestos del año entrante. ble no se opusiere á ello. El mérito de cion.

Robo.—En la noche del domingo pró-AVISO.—Con el fin de presuponer la miento de la relojería Suiza, calle del nor Vicuña cree que este grave error cantidad necesaria para la amortizacion Comercio, algunas alhajas, cuyo valor del Gobierno costará al país mucha sanse aprecia aproximadamente en \$ 4,000. | gre y mucho dinero, pues miéntras duque existan contra el Municipio de este El funcionario competente actua la su- raron las conferencias de Arica los prepersona sindicada de este hecho puni-

> Programa de la retreta que se dará resistencia. esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

1ª—Galopa por Luce.

Tell, de Rosine-

3ª—Las once mil Virgenes, Valses.

San José, enero 27 de 1881. El Director de las Bandas de la Capital, RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(Revista del Mercurio.—CHILE.)

Valparaiso, diciembre 10 1880.

Con esta fecha han sido depositados por Lima continúa moviéndose, aunque len-rriente. Le acompaña su Secretario, primera division, que con tanta felici- quedará en Buenos Aires, como Cóndad desembarcó en Paracas el 19 del sul general de Chile. pasado, ha seguido la primera brigada -- En Santiago empieza ya á hade la segunda division, que el 28 de blarse de candidaturas para la presinoviembre dejó el puerto de Arica em-Idencia de la República. Las fracciobarcada en los vapores "Chile," "Hua- nes del partido liberal tratan de unifornay" y "Matías Cousiño," que daban marse y fijar las bases para una conremolque á los buques de vela "Dor- vencion que designe el candidato para drecht," "Elvira Álvarez" y "Elena." el próximo período.

> vuelto á Arica despues de efectuar una dar prescindencia ó mostrar indiferenexcursion por el interior del territorio cia. ocupado por nuestras fuerzas, sin en- Por su parte el gobierno y el partido contrar nada que haga sospechar la ministerial no desean que en las preaproximacion del enemigo.

> ques de vela para que lleven provisio- venga la cuestion política á distraer los nes, mulas, calallos y forraje al ejérci- animos. to de operaciones.—Durante la quince-

en pocos dias.

-El ejército de reserva va trasladándose á Arica é Iquique, poco á poco.—Los vapores chilenos salen de Valparaiso repletos de soldados, y no ménos de 8,000 hombres esperan todavía en Quillota, San Felipe, Santiago, etc. etc., que haya trasportes disponibles para ir a ocupar el puesto que dejan los cuerpos del ejército de operaciones.

-El Supremo Gobierno, haciendo uso de una autorizacion que á principios de este ano le concedió el Congreso nacional, ha mandado que los Ministros de la Tesorería general emitan vapúblico. Dos circunstancias muy apre- nientos y mil pesos, hasta enterar la

Dichos vales se adjudicarán á los chos años que esta Señora está dedica-bajo, prefiriéndose, cuando el interes da á la enseñanza, y el éxito que tu- sea igual, las propuestas que no pasen vieron los exámenes públicos de este de diez mil pesos.—En caso de que las Liceo, presentados en diciembre pró- ofertas á un mismo tipo de intereses, ellas un contingente proporcional para completar los 2.000,000.

Las propuestas deben ser abiertas el de esta fecha al último del presente, de- ha llegado á esta Capital una nueva 15 de este mes, término fijado por de-

-El Congreso nacional ha sido conefectos del mismo Reglamento, bajo la rá su primera funcion bajo una hermo- vocado á sesiones extraordinarias, eusa tienda de campaña, el sábado 29 del | tre otras cosas, para que discuta los

> El Senado celebró el 6 su primera los trabajos de los artistas, á ellos mis-sesion, y en ella el Señor Vicuña Mac-. mos toca hacérnoslo conocer, conforme kenna ha dirigido severos cargos al Golo anuncian en el programa de la fun- | bierno, por haber aceptado la mediacion de los Estados Unidos, justamente cuando la larga guerra en que estamos empeñados no tenía otra solucion posiximo pasado robaron en el estableci- ble que la ocupacion de ⁷ ima.—El Semaria del caso y está ya arrestada una parativos de nuestro ejército de operaciones estuvieron paralizados, al paso que dimos tiempo al enemigo para preparar y adquirir nuevos elementos de

--- Ultimamente se ha presentado al Congreso la Memoria de Relaciones Exteriores suscrita por Don Miguel 2ª-3ª coleccion de la ópera Guillermo Luis Amunátegui, antecesor al que ahora tiene á su cargo ese ministerio.

Principia la memoria dando cuenta de las explicaciones que ha recibido nuestro gobierno de parte de los de Costa-Rica, Nicaragua y Colombia por las reclamaciones que les hizo sobre el tránsito de armas por sus Estados con destino al Perú.

Hace el ex-Ministro un justo elogio á la conducta noble y elevada y estrictamente neutral del gobierno espanol en sus relaciones con los países beligerantes del Pacífico.

Don Demetrio Lastarria, nombrado Ministro de la República en el Brasil, El ejército que ha de operar sobre se marchô á Rio Janeiro el 3 del co-

-El Señor Ministro de la guerra ha El partido conservador parece guar-

sentes circunstancias y miéntras fun--El Gobierno continúa fletando bu- cione extraordinariamente el congreso

-Se ha hablado tambien durante la na han salido de Valparaiso varias de quincena de la provision de la sede estas naves, y otras se harán á la vela episcopal de Santiago, vacante por haberse negado el Papa á preconizar al el consejo de estado.

el Nuncio pontificio acreditado ante los á tierra y metido en la cárcel. cenni, ha propuesto á nuestro Ministro de la cuestion, pero lo dicho basta pa- hombres. cha.

la República, y segun nuestros infor- pabellon de México. mes, se ha oido decir testualmenta al Senor Pinto:

-"Godoi ha interpretado perfectamente la intencion del gobierno y del pueblo de Chile.

El cañonero mexicano "Demócrata."—Creeríase imposible que en una Nacion civilizada puedan ocurrir ciertos Observaciones meteorológicas verificahechos que parecen dar al traste con cuantos principios de derecho internacional existen reconocidos hasta esta fecha y anular toda disposicion legal referente á la jurisdiccion y atribuciones de los Tribunales de Justicia.

Pero el siguiente suceso, ocurrido hace pocos dias en el puerto de San Francisco, es prueba evidente de la justicia con que lamentamos ciertos deslices que sobre dar una tristísima idea de la capacidad de sus autores y de las autoridades que los toleran, podrían producir complicaciones de gran trascendencia y EL de muy dificil solucion.

Un mexicano llamado Clodomiro Cota, que fué entregado al Capitan del cañonero "Demócrata," de la marina nacional de México, de acuerdo con las cláusulas del tratado de extradicion, fué reclamado poco despues por un Juez de San Francisco, quien fundaba su peticion en un mandato de habeas corpus ordenando al Señor Ceriso, Capitan del cañonero, que presentara ante el Tribunal al citado Cota.

Negóse á ello el oficial mexicano alegando defecto de jurisdiccion por parte del Juez y este replicó enviando á bordo del "Demócrata" un "sheriff" con dos órdenes de prision, una contra el criminal, causa de los procedimientos y otra para el arresto del Señor Ceriso.

gar el funcionario americano á medio cable del cañonero, recibió órden de retirarse inmendiatamente y la actitud de derecho internacional y su misiou. los marineros armados lo convenció del consigna.

bablemente las autoridades del puerto el reino de la fuerza. lo detendrían en él, á cuyo efecto las lasca" habían tomado sus medidas y hecho los preparativos necesarios.

un bote del "Pensacola" que se dirigió merecidas por sus crímenes, no han en- a someter sus dificultades al conoci- te las relaciones entre los pueblos, ella

rizada y tan unánime, conceptuaba el telegrama citado, se añadió la desa- las filas de los ejércitos.

(De "Las Novedades.")

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

das en la Ciudad de San José.

Termómetro centigrado. Luero 25 a. m. 2 p. m. 9. p. m. Término medio. 22,50 20,50 Viento:

Estado de la atmósfera User. Barometro: Término medio 26,296

Derecho Internacional.

ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

> El interes del Estado no puede por si solo justificar la guerra

> > BLUNTSCHLL.

(Traduccion del frances).

(Continuacion.)

CAPÍTULO IV.

EL PORVENIR.

Las diversas teorías propuestas para llegar á la supresion de la guerra.—La codificacion del derecho internacional.-El Tribunal internacional permanente.—El Poder Ejecutivo superior á todas las naciones.—La idea de los Estados Upidos de Europa.-El movimiente general en Sucedió lo que era de esperar: al lle- favor de la paz en las reuniones de sabios y en las Camaras políticas de los diversos países.— La conferencia de Bruselas y sus trabajos relativos á los usos de la guerra.—El Instituto de

sentó allí sus dos órdenes de prision, la guerra. ¿A qué causa debemos a- de aplicar la ley. Juez americano y en vez de constituir- dernos han encontrado la violencia y so todavia y se han puesto á la obra sonal hospitalario. · "Demócrata" tenía sus calderas encen-|debilitado poco á poco la nocion del país. didas y estaba preparado á zarpar, pro- derecho, se ha establecido en Europa

Francisco lo que representa y el respe- curado incontestables beneficios á la sus decisiones?

á la supresion de una raza.

ben resultar del empleo de las armas. combinaciones ingeniosas.

dita de "cincuenta mil millones", los màs ó ménos remoto. sostenimiento de la guerra.

larmar á los sabios que desde hace debían seguir los defensores de la paz. tiempo trabajan en arreglar las rela- Ante todo era necesario precisar los deciones entre los pueblos. Preocupados rechos y deberes de las naciones civipor estos peligros, ellos han creido de lizadas. ¿Cómo pensar en establecer su deber el asegurar bases más sólidas un tribunal supremo cuando aún no PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL al mantenimiento de la paz. Sin duda existe ley ninguna para apreciar el va-PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, que la mediacion y el arbitraje han ter-lor de las pretensiones de cada parte? minado felizmente hasta aquí muchas Las relaciones entre los pueblos no escuestiones graves y han detenido á las tán por cierto absolutamente entreganaciones en la pendiente del abismo; das á la casualidad; pero son regidas pero en ciertos casos estos medios pue- por ciertas costumbres, cuya interpreden ser impotentes. Hay todavía go- tacion está abandonada á la buena fé y biernos ligeros é imprudentes que por á la prudencia de los diplomáticos. vanos pretextos se deciden á arrojarse Cuando nace alguna cuestion no se enen los combates. ¿Qué autoridad po- cuentra ningun texto positivo en cuyadría obligarlos, en el estado actual del virtud se pueda declarar prontamente derecho internacional, à recurrir á arre- de qué parte está el derecho. tribunal de árbitros y la ejecucion de los tratados. bitual de navegacion."

prebendado Don Francisco de Paula al "Demócrata," con cuyo Capitan ce-| contrado otra salvaguardia que el au-| miento de tribunales investidos de un Taforó, que le fué propuesto por el go- lebró una larga entrevista el oficial a- mento de sus fuerzas militares. En poder necesario para aplicar las leyes. bierno, de acuerdo con el Senado y mericano que en el bote iba. El resul- algunos años los ejércitos de los dife- ¿Por qué las naciones, despues de hatado de la conferencia fué que á media rentes pueblos han recibido un desa- ber hecho uso de las armas por tan lar-Un diario de la capital dice "que noche el mexicano Cota fué conducido rrollo formidable. En un momento da- go tiempo y de haber arreglado susdo una potencia puede hoy dia poner querellas en los campos de batalla, nogobiernos del Pacífico, monseñor Mon- No hemos recibido detalles ulteriores sobre las armas muchos millones de querrían reconocer sobre ellas una autoridad superior, ocupada en dictar leen el Ecuador el reemplazo del Señor ra comprender hasta qué punto han ol- Por otra parte, la ciencia y la indus- yes obligatorias para todas, en velar-Taforó por el Señor Fernández Con- vidado las autoridades judiciales de San tria, al mismo tiempo que le han pro- por su aplicacion y en hacer respetar

El Señor Godoi contestó que el Se- to que merece un buque de guerra de humanidad, le han ocasionado tambien Formar un Código de todas las renor Taforó había sido elegido candida- una Nacion amiga; caso tanto más gra- algunos males revelando procedimien- glas diseminadas del derecho de jentes, to por el consejo de Estado, por el Se- ve cuanto que á las exigencia del Se- tos espantosos de destruccion. Con instituir un tribunal permanente, estanado, por el Ministerio y por S. E. el nor Ceriso no creyó debido dar oídos, las máquinas y los instrumentos de blecer una autoridad superior á todos Presidente de la República, y que des- apoyándose en lo previsto por el trata- guerra descubiertos en nuestros dias, los Estados, tal es triple fin que se propues de una sancion tan alta, tan auto- do de extradicion vigente, segun dice la muerte hace una rápida cosecha en ponen alcanzar algunos publicistas y algunos filósofos eminentes. Los unos punto ménos que imposible el retroce- certada medida de fulminar contra él Aquellos preparativos y estos pro- quieren realizar desde luego este vasto der. una órden de prision que se quiso llevar gresos, que actualmente agotan la ri- programa que debe dar la paz al mun-"A la vez trasmitió en carta privada a cabo violentamente y ábordo de su queza de las naciones y disminuyen su do; los otros por el contrario, ménos. la propuesta á S. E. el Presidente de mismo buque, sobre el que ondeaba el bienestar, hacen presentir terribles ca- confiados en sus fuerzas, proponen sistástrofes para el porvenir. Las luchas temas transitorios miéntras llega el dia, futuras deben tender quizá no solo á la lejano talvez, en que las naciones vividestruccion de un Estado, sino tambien rán entre ellas en la más dulce armo-

> La guerra entre la Francia y la Pru- Vamos á examinar de una manera. sia ha dado ya una muestra de los ho- rápida é imparcial, cuál es el valor teórrores y las ruinas que actualmente de- rico y práctico de cada una de estas-

> Si la sangre de los soldados es de- Hemos titulado nuestro capítulo "EI. rramada con profusion en los campos Porvenir" porque él abraza todas estasde batalla, los tesoros que en cada na- brillantes teorías que hasta aquí no ham cion habían reunido el comercio y el recibido realizacion ninguna y que notrabajo son tambien locamente disipa- están destinadas á hacer reinar la pazdos. Se ha avaluado en la cifra inau- entre los pueblos sino en un porvenir-

> gastos hechos en los últimos quince a- La codificacion del derecho internacionos por los diversos pueblos para el nal.—Al senalar la incertidumbre de los principios del derechos de jentes, Semejante estado de cosas debía a- M. de Savigny mostró el camino que-

glos amistosos? Aun cuando las par- Este inconveniente considerable ha tes contendoras estuvieran decididas á sido tambien sentido en la práctica que alejar toda solucion violenta, ellas po- de vez en cuando los gobiernos han drían ver escollar sus intenciones hon-aceptado de comun acuerdo decisiones radas en presencia de las dificultades generales sobre ciertas obligaciones inque presentan siempre la formacion del ternacionales y las han insertado en

su sentencia. "El arbitraje, ha dicho El Congreso de Paris de 1856 adespiritualmente un autor, es una tabla mitió dos importantes principios destien un naufragio, pero no un medio ha- nados á proteger la propiedad privadaen el mar. Desde esa misma fecha el Los temores del porvenir.—Nuestro El ilustre sabio, M. de Savigny, ocu- mundo civilizado ha reconocido sin vapeligro á que se exponía continuando en siglo ha sido testigo de una extraña pándose de la actual situacion del de-cilar las dos grandes reglas que siguen= su loco empeño de abordar el cañonero contradiccion: miéntras las ideas de recho internacional, ha señalado ya "Ningun Estado tiene derecho de somexicano. Acudió entónces á vías más paz, apoyadas por los hombres ilustra- tres grandes lagunas: la incertidumbre l'beranía sobre el alta mar. Los maparlamantarias y despues de algunas ne dos, alcanzaban en la práctica triunfos de los preceptos del derecho de jentes, fres interiores están abiertos á la libre gociaciones verbales consiguió el "she-| brillantes, los gobiernos cedían por su la ausencia de un poder público supe-| "navegacion de todos los pueblos."riff" pisar la cubierta del buque. Pre- parte á una funesta inclinacion hácia rior y la falta de magistrados capaces En fin, en los últimas años hemos visto. | á las potencias de Europa firmar en Jipero como era de esperar, el Señor Ce-| tribuir estas tendencias opuestas? A Otros autores han comprendido igual-| nebra una convencion para asegurar la. riso declinó obedecer el mandato del la impunidad que en los tiempos mo-mente que es menester dar un gran pa-neutralidad á las ambulancias y al per-

se preso, se retiró á la cámara. Hasta lo arbitrario. En desprecio de la jus-con confianza. Aplicando á la solu-Estos primeros ensayos han hechosu puerta lo siguió el "sheriff" y solo se | ticia algunas naciones débiles han sido | cion del problema las enscñanzas de la | desaparecer ciertamente muchas dudas. retiró cuando el centínela allí estaciona- absorbidas por Estados poderosos y historia, ellos han pensado que podía enojosas sobre ciertas cuestiones muydo lo amenazó con todo el rigor de la ninguna voz se ha levantado para pro-adoptarse en las relaciones de los Es-importantes para la humanidad; perotestar de esos atentados tan odiosos.— tados, las ideas que habían llevado el se han limitado á algunos puntos espe-A última hora se decía que si bien el Gracias á estos actos culpables, se ha orden y la disciplina al seno de cada ciales y dejan subsistir grandes lagunas. Los autores que han querido re-En los primitivos tiempos de la hu-| solver el difícil problema de la supremanidad los individuos, en cada Esta- sion de la guerra, han comprendido De esa manera los pequeños y los do, vengaban por sí mismos sus inju- tambien que ante todo ellos debían ocorbetas de vapor "Pensacola" y "A- grandes Estados, aquellos por temor á rias y empleaban la fuerza para arre- cuparse en la codificacion general de esas funestas agresiones que frecuente- glar sus contiendas; despues, poco á las reglas internacionales. La realizamente se han producido con éxito, y poco, consintieron en renunciar á esos cion de esta idea debía prestar servi-Añadíase que algo más tarde arriaron estos porque recelan las represalias procedimientos salvajes, y comenzaron cios considerables. Fijando netamen-

Tha á impedir el nacimiento de nuevos conflictos é por lo ménos á facilitar en gran manera su solución. La práctica presentaba un argumento muy sério en favor de esta opinion. Las negociaciones tan dificiles y tan laboriosas del declarar un dividendo de 20 por tratado de Washington hicieron ver cuán penosa había sido la tarea de los diplomáticos á consecuencia de la incertidumbre que reinaba con respecto á los deberes de los neutrales en tiempo de guerra. Fué menester admitir de antemano tres grandes reglas sobre la neutralidad, á fin de facilitar á los árbitros los medios de dar una decision.

Pero si la empresa de formar un Código del derecho de gentes presentaba grandes ventajas, su ejecucion encontraba tambien numerosos obstáculos.— Ella nacesitaba primero el perfecto acuerdo de los jurisconsultos y de los en seguida exigía el consentimiento de las diversas naciones ó de algunas de entre ellas para aceptar el derecho de gentes así arreglado.

Los autores daban poca importancia a las dificultades de la primera parte de la obra, es decir, de la determinacion de las relaciones entre los pueblos; ellos decían que algunos publicastas, filósofos y economistas de vasta reputacion, por su ciencia y su honradez, se encargarían de reunir las reglas esparcidas, de precisarlas y de y todo nuevo. darles una fórmula. Apropósito de esto, bueno es hacer notar que los juzisconsultos son mirados con prevenprocha ser demasiado prolijos y llevar à todas partes la confusion. Noto de paso esta crítica, sin pretender examinar sus fundamentos.

"Para resolver las cuestiones contro-"ventidas, dice M. de Laveleye (1) L'bastaría seguir el ejemplo admirable "de la conferencia de Jinebra, que ha determinado la manera de prestar socorros á los heridos en los campos de - batalla. Podría reunirse una confe-"rencia compuesta de delegados de los rénas el 23 y de vuelta el 8 ó 9, "'diferentes estados y fijar las reglas ≤'concernientes á los puntos del derecho : finternacional. Cada país sería rerpresentado por un jurista especial ó épor un diplomático. Las decisiones se tomarían por mayoría de votos."

Una vez redactado el Código, debería ser aprobado y aceptado como reglamento obligatorio por todas las naciones ó á lo ménos por algunas de ellas.

[Continuará.]

(1.) "De laa causas actuales de la guerre en Europa y del arbitraje," por Emilio Lavaleye, Gnillaumin y Ca., 1873.

SECCION DE AVISOS.

Escuela Noturna de Adultos.

Este establecimiento priucipiará sus clases el dia 1º del mes entrante, en el mismo local que ocupó el año pasado.

San Josè, enero 27 de 1881. El Director.

José R. Chavarría.

ANGEL ANSELMO CASTRO, ABOGADO,

Ha trasladado su bufete, á la casa de Doña Eduviges Alvarado de Mora, piso bajo, Nº 6. Calle de la Universidad, Oriente.

San José, enero 26 de 1881. 1. v. 1. D.

tidas en lotes y al menudeo, Urnas, Armarios etc.

Calle de la Catedral al costado del Cuartel Principal.

5. v. 2,

San José, enero 24 de 1881.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA-

La Junta Directiva de este Banco en sesion celebrada el 11 del presente, acordó, á su artículo 2? ciento anual.

En consecuencia los Señores accionistas podrán recibirlo desde el juéves 13 del presente, debiendo presentar para el efecto la cédula José" ó cédulas correspondientes.

San José, enero 12 de 1881.

C. Pinto, Secretano.

8 v 7

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

De conformidad con el artículo diplomáticos sobre la definicion de los 55 de los Estatutos de este Banco derechos y deberes de las naciones y y para los efectos allí expresados, se convoca á los accionistas en Asamblea General para las doce del dia 30 del presente mes, en el local que ocupa el mismo establecimiento.

San José, enero 12 de 1881.

C. Pinto, Secretario.

SE VENDE la casa de la Colchoneria. Francesa en la calle de la Merced N ? 18, con todos sus muebles, á precios muy moderados,

San José, Noviembre 29 de 1850. 12. r. 10

QUESOS DE TUIZ. Se venderán por cion por muchos publicistas: se les re- mayor en el almacen de maderas frente al Teatro Municipal, mientras no se presente contratista, que tome por un año los que produce la hacienda.

San José, enero 12 de 1881.

6. v. 5. d

Administracion General de Correos.

Desde el 20 de enero hasta nuevo aviso, saldrá de Panamá para Champerico y puertos intermedios un vapor extraordinario el 20 de cada mes, que tocará en Punta-

San José, enero 14 de 1881.

20. v 6.

G. ANDRE, Calle del Comercio. ACABA DE RECIBIR:

Géneros para trajes, colores modernos. Flecos

Cintas para adornar, de los mismos colores que los géneros. Géneros Botones

Sombreros adornados y sin adorno, gran variedad. Camisas para hombres y para Señor as

grap variedad. Ropa interior como medias, calzonelllos y

camisetas para hombres, señoras y niños. Pañolones y chales de punto.

Pañolones de burnto lisos y bordados, de todo color.

Pañolones de lana.

Escarolas. Calzado-Colchas.

Frazadas. Corbatas.

Paños de mano. Cortinas de punto.

Vestidos para jóvenes de 6 á 12 años. Sombrillas y gran variedad de otros artien-

San José, Noviembre 23 de 1880.

Clase.

En Liberia, de 7 á 9 de la mañana. Asignaturas especiales de Caligrafía, Ortografia práctica, Teueduria de libros por partida doble y Matemáticas.

Bajo la direccion de Don BALTASAR L. DE TEJADA, Profesor Normal. 14 11

SE ALQUILA del primero de Febrero en Baratillo de Mercaderías sur-adelante, una casa grande y hermosa en la la en lotes y al menudeo. Ur-calle del correo, Nº 13, al Norte.—Pormenores en la Zapateria Alemana.

San José, enero 25 de 1881.

SIROPES à \$ 2-50 docena devolviendo e envase.—Se veude en la cervecería Nacio nal.

G. RICHMOND.

EL DOCTOR VAN PATTEN tiene el honor de avisar á sus favorecedores que açaba de trasladar su olicina de Dentista à los bajos de la casa nueva del Honoraple Señor Ministro Den Salvador Lara, contigua al Hotel Victor. San José, diciembre 16 de 1880. calle de la Estacion. Este local es limpio, ele-

gante, bien ventilado y tiene excelente luz. Con el mayor gusto se ofrece á hacer cualquier trabajo que se le encomiende en su profe-

Sau José, diciembre 15 de 1880.

12, v. 12 p. Se compran acciones del "Mercado de San

San José, enero 8 de 1881.

3. v. 3. p.

A. COLLADO.

Vino Burdeos "Catoy"

y sacos vacios para café, venden. Hro Tourson & Cª

26. v. 11 p.

10J0:

Cal de superior calidad y teja del acreditado tejar de San Antonio de Desamparados vende G. André.

San José, enero 19 de 1881.

10. v. 5. p.

G. ANDRE, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR: Cera blanca sin labrar y pabilo para velas

10 r 9. v.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de febrero, que comenzará á regir el 29 del corriente mes.

Interior y Exterior.	s.ilid.is.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Alajnela, Heredia, La Union y Cartago Limon Terraba y Bornea. Aserri y carrera San Isidro y carrera Paraiso y Orosi San Isidro y Santa Barbara. Santo Domingo y Barba.	Sábado Dias festivos. Lúnes á Viérnes. Sábados Dias impares. Lúnes á Viernes. Lúnes á Viernes. Sábado. Lúnes y Júeves. Lúnes y Júeves. Lúnes y Viernes Lúnes y Viernes Lánes y Viernes Sábado. Sábado. Dia 11.	212221622221 <u>10166622</u>	Lúnes y Juéves. Mártes Dias festivos. Lúnes á Viérnes. Sábados Dias pares Dias fertivos Lúnes á Viérnes. Sábados. Juéves Dia 10. Lúnes y Jueves. Mártes y Viérnes. Miére. y Sábado. Lúnes á Viérnes. Sábado Dei 7 al 9. Mártes	10 "", ", 10½ ", ", 10 ", ", 10 ", ", 10 ", ", 10 ", ", 10 ", ", 10 a. m. y 6 p. m. 10 a. m. 12 ", ", 10 a. m. 10 ", ", 6 p. m. 6 p. m
América del) Sur. EE. UU. Via Panamá. de América \ Antillas y Eu- \ Via Limon ropa \text{Salvador. Guatemala, Méjico} y California	12.	2 p. m.	13 y 30. 19.	Indeterminadas. Indeterminadas.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 9 a. m., de 10 a. m. á 2 p. m. y de 5½ á 6½ p. m. diariamente.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6á 6½ p. m.

San José, enero 26 de 1881.

F. Roberto Castro.

Admor. General.

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de enero de 1881.

Dias.	Pechas.	Sale de Puatarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Pontarenas.
Mártes. Viérnes. Mártes. Miérnes. Vártes. Viérnes. Mártes. Viérnes.	11 14 18 21 25	12 m. 1 p. ,, 4 ,, 9 a ,, 10 ,, ,, 12 ,, 4 p. ,, 9 a. ,,	7 p. m. 8 " " 11 " " 5 p. " 7 " " 11 " " 4 " "	3 p. m. del 5 4 "" " 8 7 "" " 19 4 "" " 15 5 "" " 19 7 "" " 22 11 "" " 26 4 "" " 29

Administracion de Correos.—Puntarénas, enero 1º de 1881.

TTIVERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de enero de 1881.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	9 16 23 30	10 a. m. 2 p. " 9 a. " 2 p. " 10 a. "	6 p m. 10 " " 5 " " 10 " " 10 " "	1 p.m. del 3 4 " " " 10 12 " " 17 5 " " 24 1 " " 31

Administracion de Correos.—Puntarénas, enero 1º de 1881.

Imprenta Nacional-Calle de la Merced

3. v. 2. D.